



RADICACION. 087583184002-2019-00401-00
REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE: KELLY JOHANNA ARAQUE RICARDO
DEMANDADO : MIGUEL ALONSO MARTINEZ YANCE

Señora Jueza: Informo a usted, que dentro del proceso de la referencia, la demandante se extiende medida de embargo al pagador de CREMIL.

De: gianella rolon <gianellaroloncera@gmail.com>
Enviado: viernes, 1 de septiembre de 2023 10:44
Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envío de oficio a cremil

Demandante Kelly Araque CC 55313587 demandado Miguel Martínez CC 72338020 radicado 2019 401 solicitar el envío del oficio a cremil donde se me encuentra los títulos pendientes x cobrar desde el mes de julio señora juez x favor para q me colaboren con el envío q solicita cremil para poder reclamar las cuotas alimentaria menor gracias quedo atenta a su respuesta

Sírvase Proveer, Septiembre/11/2023.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Soledad, SEPTIEMBRE, ONCE (11) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En el caso bajo estudio, en aras del interés superior de la menor se extenderá la medida de embargo al pagador de CREMIL.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad,

RESUELVE:

1.- HACER EXTENSIVA al pagador de CAJA DE SUELDO DEL RETIROS DEL EJERCITO NACIONAL -CREMIL notificacionesjudiciales@cremil.gov.co, la medida cautelar decretada en auto de fecha embargo decretada mediante proveído de fecha 13-03-2020, la cual es del siguiente tenor:

2. Fijar como CUOTA ALIMENTARIA DEFINITIVA a favor de su menor hija MILUT JOHANA MARTINEZ ARAQUE y a cargo del demandado señor MIGUEL ALONSO MARTINEZ YANCE con C.C. 72'338.020, VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del salario, primas, vacaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos que percibe el referido señor, como miembro activo de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA-EJERCITO NACIONAL, o de la entidad que labore o llegare a laborar, adicionalmente en los meses de junio y diciembre de cada año dos mudas de ropa equivalente a la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); los gastos de matrículas, uniformes, gastos médicos y odontológicos, en una proporción del 50% del total causado; suma que para garantizar su pago efectivo a su destinataria, deberá ser descontada al demandado y consignada por el respectivo Cajero y/o pagador del EJERCITO NACIONAL, en la cuenta N° **087582034002** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, casilla 6, a órdenes de este Juzgado y a nombre de la señora KELLY JOHANNA ARAQUE RICARDO, identificada con C.C. 55'313.587, representante legal de la menor de edad; advirtiéndole al pagador que tiene el deber de cumplir con la orden judicial impartida por esta Dependencia Judicial, y proceder a realizar los descuentos requeridos, en la medida que al tratarse de cuotas alimentarias, éstas tienen una posición preferente ante los demás créditos que pueda tener el alimentante. Librese el correspondiente oficio.

2.- Se le advierte al pagador de CAJA DE SUELDO DEL RETIROS DEL EJERCITO NACIONAL -CREMIL notificacionesjudiciales@cremil.gov.co que en virtud de la modificación de su status de activo a pensionado, debe aplicar los descuentos con respecto al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la mesada pensional y adicionales de junio y diciembre y de demás que reciba el pensionado de manera mensual señor: MIGUEL ALONSO MARTINEZ YANCE, identificado con C.C. N° 72.338.020.

Así también, dedúzcase de las mesadas adicionales de junio y diciembre respectivamente que perciba el demandado señor: MIGUEL ALONSO MARTINEZ YANCE la **Suma de dinero equivalente a CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO**

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





UN MIL PESOS CON TREINTA NUEVE CENTAVOS ML(\$182.101,39), por concepto de vestido, dicho valores se encuentra actualizado al año 2023 y dicha suma de dinero deberá incrementarse anualmente de conformidad al aumento del IPC. Estos montos deberán ser consignados por separado en la Casilla Tipo Seis (06), del formato entregado por el Banco Agrario de Colombia-sucursal Soledad, igualmente a nombre del demandante y a órdenes de este despacho judicial. Líbrese los oficios correspondientes al pagador. El no cumplimiento a la presente orden judicial, lo hará acreedor a las sanciones de ley. Líbrese oficio respectivo. Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente: 087582034002. Oficiar en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

1